

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

110**MADRID****Sección Séptima****EDICTO**

Doña Pilar Revilla Guzmán, secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 247 de 2010, dimanante del juicio de faltas número 591 de 2009, procedente del Juzgado de instrucción número 3 de Alcalá de Henares, en el que consta como parte apelante don Florencio Vital Rodríguez, y como parte apelada doña Carmen Nájera Marín, don Miguel Dorado Liáñez, el ministerio fiscal, seguido por una falta de incumplimiento de obligaciones familiares. Se ha acordado notificar a don Florencio Vital Rodríguez, doña Carmen Nájera Marín, don Miguel Dorado Liáñez, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 7 de diciembre de 2010, dictada en el rollo antes indicado y que contiene un fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación formulado por don Florencio Vital Rodríguez, confirmo la sentencia de fecha 1 de diciembre de 2009, dictada por el Juzgado de instrucción número 3 de Alcalá de Henares, en el juicio de faltas número 591 de 2012. Contra esta sentencia no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Florencio Vital Rodríguez, doña Carmen Nájera Marín y don Miguel Dorado Liáñez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 17 de febrero de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/7.125/12)